



Causa Nro. 264-2024-TCE Auto de Sustanciación

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB <u>www.tce.gob.ec</u> INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 264-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 264-2024-TCE AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2024. Las 12h11.-

ANTECEDENTES:

1. El 22 de noviembre de 2024 a las 13h41¹, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en una (1) foja, suscrito por el señor Jipson Daniel Chila Tuarez, al que se adjuntan en calidad de anexos, seis (6) fojas y un (1) soporte óptico tipo DVD-R 16X, marca MATRIX REVOLUTION de 4.7 GB que una vez verificado contiene dos (2) carpetas conforme al siguiente detalle: i) La carpeta con el título: "AUDIO_TS", que no contiene información. ii) La carpeta con el título: "VIDEO_TS", una vez verificada contiene diecinueve (19) archivos conforme al siguiente detalle: - El archivo con el nombre "VIDEO_TS.BUP", tipo "BUP" de 16 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VIDEO_TS.IFO", tipo "IFO Other File (VLC)" de 16 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VIDEO_TS.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 3.948 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_01_0.BUP", tipo "BUP" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_01_0.IFO", tipo "IFO Other File (VLC)" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_01_0.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 56 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_01_1.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 19.880 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_02_0.BUP", tipo "BUP" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_02_0.IFO", tipo "IFO Other File (VLC)" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_02_0.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 56 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_02_1.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 39.622 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_03_0.BUP", tipo "BUP" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_03_0.IFO", tipo "IFO Other File (VLC)" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_03_0.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 56 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_03_1.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 25.074 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_04_0.BUP", tipo "BUP" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_04_0.IFO", tipo "IFO Other File (VLC)" de 18 KB de tamaño; - El archivo con el

¹ Ver de foja 1 a 9 y vta.



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca (593) 2 381 5000 Quito - Ecuador







Causa Nro. 264-2024-TCE Auto de Sustanciación

nombre "VTS_04_0.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 56 KB de tamaño; - El archivo con el nombre "VTS_04_1.VOB", tipo "VOB Video File (VLC)" de 6.436 KB de tamaño.

- 2. Mediante el referido escrito, el señor Jipson Daniel Chila Tuarez, presentó una denuncia contra los señores Guido Andrés Mendoza Andrade, en su calidad de primer candidato principal a la Asamblea Nacional, por la Zona Norte de Manabí; y Bertha Betsabé Vélez Vélez, segunda candidata principal a la Asamblea Nacional, por la Zona Norte de Manabí, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, por el presunto cometimiento de una infracción electoral tipificada en el artículo 278 numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
- **3.** Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 232-22-11-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 22 de noviembre de 2024 a las 17h13, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **264-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
- **4.** El expediente de la causa ingresó al despacho el 25 de noviembre de 2024 a las 17h30, en un (1) cuerpo compuesto de doce (12) fojas, dentro de las cuales a foja 7 consta un (1) DVD-R, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 264-2024- TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, el economista Jipson Daniel Chila Tuarez, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

a) "2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados"

El compareciente deberá señalar y acreditar en legal y debida forma la calidad en que comparece, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, el documento a

³ Ver foja 13.







² Ver de foja 10 a 12.





Causa Nro. 264-2024-TCE Auto de Sustanciación

través del cual se corrobore la calidad en la que interpone la denuncia.

- b) "3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"
- c) "4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados"

Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida, así como la responsabilidad que atribuye a cada denunciado.

- d) Señale su pretensión.
- **e)** "6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad"
- f) "7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política"

Determine el lugar en donde se citará al o los denunciados, señalando en forma precisa la provincia, cantón, parroquia, calles y numeración.

g) "9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador"

Al respecto, el denunciante deberá cumplir con su obligación de contar con el patrocinio de un abogado, adicionalmente remitirá a este Tribunal, la copia de la credencial de su patrocinador.

SEGUNDO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.







Causa Nro. 264-2024-TCE Auto de Sustanciación

TERCERO.- La documentación con que se dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos electrónicamente, estos deberán ser enviados a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com con firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes.

CUARTO.- La presente causa se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación, al señor Jipson Daniel Chila Tuarez, en la dirección electrónica: <u>Keviinyou15@gmail.com</u> señalada para el efecto.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



